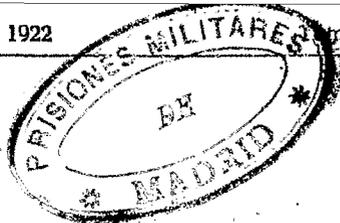


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

En consideración a los servicios prestados por Mi muy amado Hermano el General de brigada D. Fernando de Baviera y de Borbón, Infante de España,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Marina, la gran cruz de la Orden del Mérito Naval, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a once de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JOSÉ RIVERA

(De la «Gaceta».)

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció en Cassá de la Selva (Gerona), el día 19 del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, don Federico Martínez de Arenzana y Olalde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la situación de reserva del Coronel de Estado Mayor Excmo. e Ilmo. Sr. D. Luis López García, jefe del Depósito de la Guerra, que el día 6 del actual ha cumplido la edad reglamentaria, asignándole

el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá a partir del 1.º de junio próximo, por la habilitación del Depósito de la Guerra, quedando afecto a la sección de Estado Mayor de esa Capitanía general, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo Carlos Algarra Díaz, cause baja en las tropas de Policía indígena de Melilla y alta en el regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Antonio Fernández Martínez y termina con Jerónimo Guerrero Carreras, pasen destinados al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

- Soldado, Antonio Fernández Martínez, del regimiento de Cazadores Treviño núm. 26.
 Otro, Antonio Marín Marín, del mismo.
 Otro, Juan Fernández Navarro, del mismo.
 Otro, José Egea Mompó, del mismo.
 Otro, Tomás Torres Rebajo, del regimiento Húsares de Pavía núm. 20.
 Otro, Pablo Román Sánchez, del mismo.
 Otro, Evaristo Alonso Padilla, del regimiento de Cazadores Lusitania núm. 12.
 Otro, José Toledo Valero, del mismo.
 Otro, Antonio Escobedo Santiago, del mismo.
 Otro, Manuel García Villa, del mismo.
 Otro, José Moreno Marín, del mismo.
 Otro, Julián Gallardo Cobos, del regimiento Húsares de la Princesa núm. 19.
 Otro, Eugenio Enrique Pérez, del mismo.
 Otro, José Ortiz Pozo, del mismo.
 Otro, Jacinto de la Calle Fernández, del regimiento de Lanceros Farnesio núm. 5.
 Otro, Andrés Alonso Margazo, del mismo.
 Otro, Antonio López García, del regimiento Cazadores de Alcántara núm. 14.
 Otro, Miguel Moya Castell, del mismo.
 Otro, José Veiga Fernández, del mismo.
 Otro, Aniceto López Márquez, del regimiento Cazadores de Taxdir núm. 29.
 Otro, Elenterio Sampedro Sid, del mismo.
 Otro, Toribio Casado Angulo, del mismo.
 Otro, Antonio López Romera, del regimiento Lanceros de Sagunto núm. 8.
 Otro, Jerónimo Guerrero Carreras, del regimiento Cazadores de Talavera núm. 15.

Madrid 23 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

Sección de Infantería**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan pasen en comisión a las órdenes de V. E., para desempeñar las funciones de jueces y secretarios de causas en los procedimientos que se le ordena de los derivados de los expedientes instruidos por el General de división D. Juan Picasso González, con motivo de los sucesos acaecidos en el mes de julio último en el territorio de Melilla, efectuando la incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- Teniente coronel juez, D. Federico Gutiérrez León, disponible en la primera región.
 Capitán secretario, D. Julián Paredes y García Celada, del regimiento Covadonga, 40.
 Teniente coronel juez, D. Francisco Morquillas Olua, del regimiento Jaén, 72.
 Teniente secretario, D. José Ferrer Calero, del regimiento Jaén, 72.
 Teniente coronel juez, D. Manuel Jiménez García, del regimiento Infante, 5.
 Capitán secretario, D. Juan Gallart Valero, de la caja de Zaragoza, 63.

Madrid 23 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el pase a situación de reserva al capitán de Infantería (E. R.) D. Manuel Carrasco Rosa, de la caja de Albacete núm. 43, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual cumple la edad para obtenerlo el día 27 del mes actual, siéndole abonado el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de junio próximo, por la zona de reclutamiento de Albacete núm. 15, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento Cazadores de Alfonso XIII, núm. 24 del Arma expresada, D. Tomás Mondéjar Díaz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Estrella Rojas Crespo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al jefe y capitanes del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con el comandante D. Federico Vigil Aseasio y termina con el capitán D. José Pereda Fernández, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se señala, por hallarse comprendidos en el párrafo b), base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola a partir del día 1.º del próximo mes de junio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificación	
			Pesetas	Motivos
Comandante	D. Federico Vigil Ásenso.....	Reg. Lanc. Borbón, 4.....	500	Por un quinquenio.
Capitán.....	» José Sánchez Romero.....	Idem.....	1 000	Por dos id.
Otro.....	» Joaquín González Fác.....	Reemplazo en la 1.ª región.....	1 000	Idem.
Otro.....	» Arturo Liarch Castresana.....	Reg. Lanc. Farnesio, 5.....	1 000	Idem.
Otro.....	» Eduardo Mota Miegimolle.....	Idem Húsares de Pavía, 20.....	1 000	Idem.
Otro.....	» José Torres Navarrte.....	Idem Cazadores Albuera, 1b.....	1 000	Idem.
Otro.....	» José Pereda Fernández.....	Idem Lanceos Españ., 7.....	500	Por uno id.

Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el herrador de primera del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, Justo Gorrochátegui Beitia, en súplica de que se le conceda el abono de media paga de obrero herrador, por hallarse prestando sus servicios, además del suyo propio, en el segundo regimiento de Artillería de montaña; y resultando que la real orden de 22 de noviembre de 1912 (C. L. núm. 231), que concede este beneficio, no es aplicable más que a los contratados, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo cursado por V. E. a este Ministerio en 26 del mes de abril próximo pasado, por el que se acredita que el teniente de Caballería, de reemplazo por enfermo como herido en campaña en ese territorio, D. Buenaventura Morón Ibáñez, se halla curado y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer vuelva a activo, quedando disponible en esa Comandancia general hasta que le correspondiera ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Artillería, por hallarse conceptuados aptos para él y reunir las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), a los sargentos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, pertenecientes al primer regimiento de Artillería de montaña, D. Felipe Gómez del Castillo y D. Ricardo Volatrón Merniés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de teniente coronel de Artillería en la Comisión de movilización de Industrias civiles de la sexta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso, para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, según preceptúa el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante de Artillería en la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso, para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, según preceptúa el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala a los sargentos y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eduardo Gómez Llera y termina con D. Cándido

Alonso García, con arreglo al apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918, modificado por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núms. 169 y 275, respectivamente), que percibirán desde la fecha que en la misma se indica, a excepción de los que se hallan de supernumerario sin sueldo, que deberán atenderse a lo que dispone la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones	
			Ptas.	Motivos
ESCALA ACTIVA				
Comandante	D. Eduardo Gómez Llera.....	Disponible 8.ª región.....	500	Un quinquenio, desde 1.º de mayo actual.
Otro.....	» Luis Ibarrola y Poñanco.....	Super.º sin sueldo 6.ª región.....	500	Idem, desde 1.º de junio próximo.
Capitán.....	» José Caamaño García.....	Com.ª Artillería Ferrol.....		
Otro.....	» José Martínez Sañiña.....	Academia de Artillería.....		
Otro.....	» José García Gutiérrez y Salcedo.....	Reg. Artillería de posición.....	1.000	Dos idem, desde 1.º de junio próximo.
Otro.....	» José de Martitegui y Juquera.....	Comisión Central Remonta.....		
Otro.....	» Francisco Benito Guerin.....	Com.ª Tenerife.....		
Otro.....	» José Rojas Marcos.....	Tercer reg. Artillería ligera.....		
Otro.....	» Ramón Dorda Valenzuela.....	Super.º sin sueldo 1.ª región.....		
Otro.....	» Carlos Muñoz Roca-Tallada..	Policía indígena de Melilla.....	500	Un idem, desde id.
Otro.....	» José Reina Martínez de Tejada.	Com.ª Artillería Ferrol.....		
ESCALA RESERVA				
Comandante.	D. Alejandro Rodríguez Fuentes..	8.º regimiento reserva.....	1.000	Dos quinquenios, por 28 años de oficial, correspondiente al mes de julio de 1918.
Otro.....	» José Santos Torres.....	Idem.....	1.000	Idem id., de los meses de julio,
Otro.....	» Benigno Alvarez Estévez.....	Idem.....	1.000	agosto y septiembre de 1918.
Otro.....	» Manuel Losada Castro.....	Idem.....	1.000	Idem id. y octubre del expresado año.
Capitán.....	» Antonio Acuña Jiménez.....	Reg. mixto Melilla.....	1.200	Por dos quinquenios y dos anualidades, por llevar 25 años de oficial, desde 1.º de junio próximo.
Teniente ...	» Rogelio Fontana Salcedo.....	Primer reg. de montaña.....		
Otro.....	» Pedro Martínez Castro.....	14.º idem pesada.....	1.000	Dos quinquenios, por 10 años de oficial, desde 1.º de junio próximo.
Otro.....	» Cándido Alonso García.....	11.º idem ligera.....		

Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Sección de Ingenieros

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 de marzo último, promovida por el ayudante de Obras militares D. Julio Aragonés Cid, destinado en la Comandancia de Ingenieros de Guadalajara, en súplica de que le sea de abono para todos los efectos el tiempo que media entre el 1.º de agosto de 1918 al 22 de diciembre del mismo año, que verificó prácticas reglamentarias como aspirante a una plaza de maestro de Obras militares, en lugar de los cuatro meses que concede la real orden circular de 14 de junio de 1909 (C. L. núm. 119), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado Andrés Bouza Pena, del primer regimiento de Telégrafos, en súplica de que se le conceda asistir al curso de radiotelegrafía en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer su incorporación al indicado Centro, en concepto de agregado, en armonía con lo preceptuado en el artículo 3.º de la real orden circular de 21 de febrero de 1918 (C. L. número 35), debiendo traer consigo las pruebas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (D. O. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de las obras que faltan por ejecutar del de ampliación del cuartel de Alfonso XIII, en Mercadal, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 22 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 64.702,50 pesetas (de las que 64.112,50 corresponden al de contrata y las 590 restantes al complementario), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por contrata, mediante subasta de carácter local y urgente, a los efectos del artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128). Es asimismo la voluntad de S. M. aprobar una propuesta eventual por la que se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Menorca las 64.702,50 pesetas importe de la obra de que se trata, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual, con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de esa plaza 100.000 pesetas, con destino a la obra del «proyecto de edificio para el internado de alumnos de la Academia de Caballería» (núm. 866 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para la obra «proyecto de reconstrucción del cuartel del Marqués de la Ensenada, de Medina del Campo» (núm. 910 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, como ampliación a las reales órdenes circulares del 18 del mes próximo pasado (D. O. número 88), que aprueban las propuestas de inversión de los créditos de los capítulos 6.º, artículo único, sección cuarta, y 4.º, artículo único, sección 13 del vigente presupuesto, se tengan presente que deben efectuarse por subasta las adquisiciones de primeras materias de los servicios comprendidos en los presupuestos que se aprueban por las mencionadas soberanas disposiciones, si su importe excediese de 25.000 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en el apartado sexto del artículo 96 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (D. O. núm. 128) y en el reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los capitanes de Ingenieros D. Antonio Sánchez Rodríguez, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, y D. Luis Sousa Peco, del Servicio de Aeronáutica militar, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, a partir de 1.º de junio próximo, por cumplir dentro del mes actual los plazos que para su abono preceptúa el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo a favor del ayudante de Obras militares D. Ignacio Conesa García, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Murcia, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de 1.º de febrero último se abone al citado ayudante de Obras militares el sueldo de 4.875 pesetas anuales, que es el que le corresponde, por haber cumplido el día 31 de enero del presente año los diez años de servicios efectivos como tal ayudante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de aumento de sueldo a favor de los celadores de Obras militares D. Pedro Vivas Iglesias y D. Faustino Díaz López, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y Academia de Ingenieros, respectivamente, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 14 del reglamento para el personal de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de 1.º de junio próximo se abone a los citados celadores el sueldo de 4.250 pesetas anuales, que es el que les corresponde, por cumplir el 18 y 29 del presente mes diez años de servicios efectivos como celadores de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente incoado a instancia de don

José Joaquín de Elizaga y Montes, que solicita autorización para establecer un depósito flotante de carbón mineral en el puerto de Tenerife, documento que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 2 de marzo último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

Primera. La concesión no podrá transferirse a particular ni Empresa extranjera alguna, y en caso de guerra el servicio se hará con personal español precisamente; se designará el fondeadero por la autoridad militar de la plaza, de acuerdo con la Comandancia de Marina, y el concesionario quedará obligado a sostener las luces o a apagarlas en la forma que aquélla le ordene; y

Segunda. Cuando las necesidades de la defensa lo exijan, a juicio de la autoridad militar competente, queda igualmente obligado a retirar el depósito o sumergirlo, sin que, tanto en este caso como en el de que sufra algún desperfecto por los proyectiles de la plaza, tenga derecho a indemnización alguna.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Sermo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente relativo a la autorización solicitada por la Compañía General de Carbones para establecer un depósito flotante de carbones en el puerto de Odiel (Huelva), documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 4 de enero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

Primera. Cuando el depósito flotante estorbe o perjudique a la defensa del puerto, será retirado por la Compañía inmediatamente, sin derecho a indemnización alguna por el ramo de Guerra; y

Segunda. Cuando se fije la situación del depósito, se comunicará a la autoridad militar de la plaza, con remisión de un plano del puerto, en el que se señale dicha situación, para constancia en la Comandancia de Ingenieros de Sevilla.»

De real orden lo traslado a V. A. R. para su conocimiento. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por D. Juan Torrén y Dagés, como presidente del Centro Autonomista de Dependientes de Comercio, para construir un edificio destinado a casa social, en terreno del muelle de Cataluña, del puerto de Barcelona, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 23 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede autorizarse la ejecución de las referidas obras, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en el referido estudio y se deje una zona de 10 metros de amplitud del lado Sur del muelle; pudiendo el ramo de Guerra ocupar el edificio total o parcialmente, y aun demolerlo cuando las necesidades de la defensa lo exijan, a juicio de la autoridad militar competente, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna, quedando además sujeta esta concesión a todo lo legislado o que en lo sucesivo se legisle acerca de construcciones en la zona militar de costas y fronteras».

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Ulldecona a la Cenja (Tarragona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Tarragona, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Mas Arbonés a la carretera de Alcover a Santa Cruz de Calafell (Tarragona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Tarragona, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Sot de Ferrer a la carretera de Teruel a Sagunto (Castellón), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la

autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Alcanar a su estación (Castellón), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, para constancia en la misma, copias de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Vallbona a la carretera de Zaragoza a Castellón (Castellón) que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras del 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Beniatjar a la carretera de Albaida a Gandía (Valencia) que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Valencia, para constancia en la misma, copia de las hojas de pla-

nos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio de 1921-22, de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones y Comandantes generales de Ceuta y Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Tercera región.

Regimiento de Infantería Otumba núm. 49.

Cuarta región.

Regimiento de Infantería Vergara núm. 57.
Batallón de Cazadores Alfonso XII núm. 15.

Ceuta.

Tercio de Extranjeros.

Larache.

Batallón de Cazadores Las Navas núm. 10.
Madrid 20 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio de 1921-22 de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, y séptima regiones, de Baleares y Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Primera región.

Segundo regimiento de Ferrocarriles.
Batallón de Radiotelegrafía de campaña.
Aeronáutica Militar.

Segunda región.

Regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería.
Idem Cazadores de Lusitania, 12.º de idem.
Escuela Central de Tiro, segunda Sección (Artillería).

Tercera región.

Tercer regimiento de Artillería ligera.
Sexto regimiento de ídem.

Cuarta región.

Parque regional, cuarta Sección de obreros.

Sexta región.

12.º regimiento de Artillería pesada.

Séptima región.

Regimiento de Infantería La Victoria núm. 76.

Baleares

Sección Mixta de Intendencia de Menorca.
Ídem íd. de Sanidad Militar de Mallorca.

Melilla.

Regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42.
Grupo de fuerzas Regulares indígenas núm. 2.

Madrid 20 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 28 de noviembre último por Domingo Gairin Plana, vecindado en Bordils (Gerona), en súplica de que a su hijo, el recluso en el Reformatorio de adultos de Ocaña, Ignacio Gairin Jonamas, se le conceda indulto del resto de la pena de seis años de presidio correccional que le fué impuesta en Consejo de Guerra de 19 de abril de 1921, ítem por aprobación de la autoridad judicial, por el delito de robo; considerando que no existen méritos ni circunstancias que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de abril próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la cuarta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, al auditor de división, con destino en la Auditoría de esa Comandancia general, D. Angel de Noriega y Verdú, como comprendido en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y regla cuarta de la real orden de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 57), percibiéndola a partir de 1.º de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**APTOS PARA ASCENSO**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E., a favor del jefe y oficiales del

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín de San Leandro Dulien y termina con D. Manuel Postigo Rodríguez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3), real orden circular de 15 de noviembre último (C. L. núm. 163) y hallarse los oficiales terceros comprendidos en la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. número 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Archivero 3.º, D. Joaquín de San Leandro Dulien, de la Capitanía general de la tercera región.

Oficial 2.º, D. Valero Estrada Sierra, del Gobierno militar de Jaca.

Otro, D. Miguel Sierra Montoya, de la Comandancia general de Melilla.

Oficial 3.º, D. Felipe Sáenz Miguel, de la Capitanía general de la sexta región.

Otro, D. Manuel González Aranda, de la Comandancia general de Ceuta.

Otro, D. Antonio Pérez Agudo, de la Capitanía general de la primera región.

Otro, D. Manuel Postigo Rodríguez, del Gobierno militar del Campo de Gibraltar.

Madrid 23 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Manuel La Cruz Jiménez y termina con D. Miguel de Arcos Molina, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), real orden circular de 15 de noviembre último (C. L. núm. 563) y hallarse el oficial tercero comprendido en la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar y Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Oficial 1.º, D. Manuel Lacruz Jiménez, de este Ministerio.

Otro, D. Vicino San Julián Expósito, de este Ministerio.

Oficial 2.º, D. Modesto González Zurdo, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Otro, D. Carlos Grijalvo Martínez, de la Intendencia general militar.

Otro, D. Angel Sánchez Gómez, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Oficial 3.º, D. Miguel de Arcos Molina, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Madrid 23 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señalan, ante las Comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Cargos que deben ejercer
Infantería	Comandante.	D. Rafael Salas Espinal	Delegado de la de Badajoz.
Caballería	Coronel	» Emilio Esparza Torres	Vicepresidente interino de la de Valladolid.
Infantería	T. coronel ..	» Emilio de la Concha San Emeterio...	Idem de la de Segovia.

Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Casimiro Font Gumá, vecino de Villanueva y Geltrú (Barcelona), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el tercer plazo de la cuota militar de su hijo Francisco Font Brunet, por haber fallecido éste; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó al regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, en la fecha reglamentaria, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta el 15 de noviembre último, que fué baja en el mismo por haber fallecido; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea, antes del fallecimiento del causante, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Puig Vidal, soldado del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que ingresó por el tercer plazo de su cuota militar, por haber tenido que incorporarse a filas en virtud de las actuales circunstancias, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición por no estar comprendida en ninguno de los casos previstos en el artículo 284 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Martínez Lora, soldado del regimiento de Infantería Reina núm. 2, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1921, se incorporó en la fecha reglamentaria al citado regimiento, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de enero último, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luis González Domínguez, soldado del regimiento de Infantería Zamora núm. 8, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por haberle correspondido ser del cupo de instrucción, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la ley de reclutamiento y el 444 del reglamento para su aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Andrés Nortés Macanás, soldado del sexto regimiento de Artillería pesada, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago núm. 777, expedida en 20 de noviembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Toribio Rafecas Oliveira, soldado del segundo regimiento de Ferrocarriles, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago núm. 4.475, expedida en 31 de diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la

persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Borrás Santallucia, soldado del regimiento de Infantería Navarra núm. 25, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago núm. 1.630, expedida en 29 de septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Miguel Batlle Bosch, soldado del regimiento de Infantería Navarra núm. 25, en solicitud de que le sean devueltas 1.500 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, se devuelvan 1.500, correspondientes a las cartas de pago números 538, 190 y 82, expedidas en 15 de septiembre de 1919, 12 de enero de 1920 y 2 de septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Vicente Lloréns Lliso, vecino de Godella, provincia de Valencia, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo José Lloréns Alfonso, soldado del regimiento de Infantería Otumba núm. 49, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago núm. 1.104,

expedida en 17 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Hellín Vázquez, soldado del sexto regimiento de Artillería pesada, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 822, expedida en 27 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Fernando de Ledesma Gracián, soldado del regimiento de Infantería Aragón núm. 21, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago núm. 998, expedida en 18 de febrero de 1921, quedando, satisfecho con las 250 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Zurbano Miranda, vecino de Córdoba, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, según carta de pago núm. 210, expedida en 4 de junio de 1918, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo D. Juan Zurbano Monsalve, alférez del regimiento de Infantería La Victoria núm. 76; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 86 de la ley

de reclutamiento, párrafo segundo del 468 de su reglamento y real orden de 24 de agosto de 1919 (D. O. número 190), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Ernesto Ludeña Coto, soldado del regimiento de Infantería Navarra núm. 25, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó por cuota militar en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta de pago núm. 340, expedida en 11 de noviembre de 1920, por haber sido declarado inútil total; y resultando que a este individuo le fueron concedidos los beneficios del artículo 267 de la ley de reclutamiento, con arreglo a la real orden de 8 de marzo de 1920 (D. O. núm. 55), con la obligación de reintegrar al cuerpo los gastos que hubiese ocasionado, y que por la liquidación, al efecto practicada, resultó deber la cantidad de 693 pesetas con 40 céntimos, no habiendo satisfecho nada más que 193,40 pesetas, quedando, por tanto, un saldo de 500 pesetas a favor del citado regimiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se devuelva la cantidad que el recurrente solicita, representada en la carta de pago antes reseñada, por tener a ello derecho, según los preceptos prevenidos en el artículo 284 de la ley referida, cuya suma percibirá el habilitado del mencionado regimiento de Infantería Navarra núm. 25; quedando así satisfecho el total saldo que es en deber el mencionado individuo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Andrés Polo García, soldado del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, según carta de pago número 1.207, expedida en 28 de septiembre de 1921, por el segundo plazo de su cuota militar; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 281 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Gabriel Acedo Casermeiro, soldado del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación

de Hacienda de la provincia de Málaga, según carta de pago núm. 1.203, expedida en 28 de septiembre de 1921, por el segundo plazo de su cuota militar; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 281 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por María Fernández Roza, vecina de Pola de Siero (Oviedo), en solicitud de que sea exceptuado del servicio en filas el soldado Manuel Cueva Fernández; y resultando que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Vicenta Isabel Huertas, vecina de Higuera (Segovia), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Feliciano Martín Isabel, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega, no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Lozano Miguel, vecino de Mayalde (Zamora), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Primitivo Lozano Panero, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisca Díez Ibáñez, vecina de Fuentes de Nava (Palencia), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Agustín Sánchez Díez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la ex-

cepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Navarro Sánchez, vecino de Chirivel (Almería), padre del soldado del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, Antonio Navarro Romero, en súplica de que se apliquen a su hijo los beneficios que señala la real orden circular de 6 de septiembre último (D. O. número 205), por haber denunciado un prófugo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Capitán general de la octava región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1921, Francisco Jiménez Lorente, vecino de Sevilla, calle de Puente y Pellón número 20, en solicitud de que se le autorice para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la citada ley.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del batallón de Cazadores Cataluña núm. 1, Feliciano Hombría Iñiguez, en súplica de que se le concedan los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, a cuyos beneficios renunció por desear servir voluntariamente en la compañía mixta de Sanidad Militar de esa plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en virtud de los preceptos contenidos en el artículo 467 del reglamento de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el artillero segundo del regimiento mixto de Artillería de Melilla, Antonio Sarabia Pascual, perteneciente al reemplazo de 1918, en súplica de que se disponga su licenciamiento, por no ser responsable del retraso con que se incorporó a filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 407 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer que pase a la situación que corresponde a los de su reemplazo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de

la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Comandante general de Ceuta ha decretado la expulsión, por incorregible, del soldado del regimiento de Cazadores Victoria, 28.º de Caballería, voluntario del mismo, José Martínez Bungalés, hijo de Bautista y de Teresa, natural de Chesta (Tarragona).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de Baleares ha decretado la expulsión, por incorregible, del corneta del regimiento de Infantería Palma núm. 61, voluntario del mismo, Francisco Torres Font, hijo de Francisco y de Jerónimo, natural de Artá (Mallorca).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la sexta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del corneta del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, voluntario del mismo, Julián Garrido Calvo, hijo de Nicasio y de Isabel, natural de Arnedillo (Logroño).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la segunda región ha decretado la expulsión, por incorregible, del soldado del regimiento de Infantería Soría núm. 9, voluntario del mismo, Celedonio Porras Jiménez, hijo de Celedonio y de Luisa, natural de Córdoba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el sueldo de General de brigada, con la antigüedad de 4 de este mes, al coronel de ese Cuerpo, D. Justo Santos y Ruiz Zorrilla, por contar en su actual empleo la efectividad que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

COMISIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Intendencia D. José Sarmiento Lasuén, con destino en la sexta Comandancia de tropas del citado Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle una comisión del servicio por el término de tres meses y sin derecho a indemnización, para que, en concepto de agregado a la Escuela militar de aviación de Gamonal, pueda realizar pruebas de abastecimientos cuando las necesidades del citado aeródromo lo permitan, y siempre de acuerdo con el jefe del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 4 de febrero último, desempeñada durante tres días en el mes de enero anterior por el teniente coronel de Estado Mayor D. Manuel Goded Llopis, que fué de esa plaza a Tetuán para asuntos del servicio, declarándola indemnizable con los beneficios que señala el artículo tercero del reglamento aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de la quinta región, y en comisión en el Parque de suministros de Melilla, D. Francisco Vázquez y Graña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Petra Martín Blázquez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Comandante general de Melilla y Capitán general de la quinta región.

Sección de Aeronáutica

AMETRALADORES-BOMBARDEROS

Circular. Excmo. Sr.: Terminado el curso de ametralladores-bombarderos, anunciado por real orden circular de 5 de noviembre último (D. O. núm. 248), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica Militar, ha tenido a bien disponer se conceda dicho título a las clases e individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da comienzo con el sargento de Ingenieros

José Vicent Ocampo y termina con el de igual clase de Artillería, Fernando Cuenca Jáuregui; los cuales tendrán las ventajas que fija la real orden de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 33). Es asimismo la voluntad de S. M. que dichas clases e individuos de tropa, en vista de ser necesarios sus servicios en el de Aeronáutica, queden afectos al de aviación, en comisión, y siguiendo perteneciendo a los Cuerpos de su precedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relección que se cita.

Sargento de Ingenieros, José Vicent Ocampo, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

Soldado de ídem, Vicente Rodríguez Gañán, de las tropas de Aeronáutica.

Otro, de ídem, Vicente Cañete Morales de ídem ídem. Sargento de Intendencia, Victoriano de Grado Ortega, de la sexta Comandancia de tropas.

Otro, de Infantería, Dámaso Álvarez Monteaguado, del batallón de Instrucción.

Otro, de ídem, Aurelio Villimar Magdalena, del regimiento Lealtad núm. 30.

Otro, de Artillería, José Collazo Rivadulla, del octavo regimiento de reserva de Artillería.

Otro, de ídem, Emilio Santos Martínez, de la Comandancia de Artillería de El Ferrol.

Otro, de Infantería, Joaquín Rubio Mauri, del batallón de Instrucción.

Otro, de ídem, José Salvo Salvo Safont, del mismo.

Otro, de ídem, Julián Miguel Garrido, del regimiento de Covadonga núm. 40.

Otro, de Artillería, Fernando Cuenca Jáuregui, del octavo regimiento de Artillería ligera.

Madrid 20 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el General director del servicio de Aeronáutica militar, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 40, 56 y 59 del reglamento para el indicado servicio, aprobado por real orden circular de 16 de abril de 1913 (C. L. núm. 33), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie una convocatoria para mecánicos de Aviación entre clases e individuos de tropa del Ejército que se encuentren en la Península, Baleares y Canarias, con arreglo a las siguientes instrucciones y programa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Instrucciones

Primera. Dada la delicadeza de la misión especial de los mecánicos de Aviación, los jefes de los cuerpos sólo cursarán las instancias de los individuos de acreditada moralidad y buen comportamiento. Teniendo en cuenta la duración del curso y permanencia en filas de los soldados, únicamente se cursarán las instancias de los individuos pertenecientes al último reemplazo. Los destinados en las unidades de Aviación, podrán solicitar el curso, aunque pertenezcan al penúltimo reemplazo, pero han de acompañar a la instancia un informe favorable del jefe de taller del aeródromo a que pertenezcan.

Segunda. Las clases e individuos de tropa del Ejército que se encuentran en la Península, Baleares y Canarias, que deseen tomar parte en la convocatoria, lo solicitarán por instancia dirigida al General director del servicio de Aeronáutica militar, haciendo constar el tiempo de servicio en filas, oficio y conocimientos prácticos que poseen como ajustadores, torneros, mecánicos, electricistas, motoristas, etc. Los pertenecientes a Aviación que se encuentren en Africa podrán tomar parte.

Tercera. El plazo de admisión de instancias terminará el día 1.º de julio próximo, y una vez finalizado, se calificarán los aspirantes por méritos que acrediten los certificados que acompañen a las solicitudes.

Cuarta. Los que resulten ocupando los cien primeros puestos serán admitidos a examen, según el siguiente programa, y deberán incorporarse al aeródromo de Cuatro Vientos en la fecha que se les indique, a cuyo efecto, el General director del servicio de Aeronáutica militar lo participará a los jefes de los cuerpos, unidades o dependencias a que pertenezcan los interesados, para que soliciten los oportunos pasaportes por cuenta del Estado.

Quinta. Los exámenes comprenderán un ejercicio práctico y otro teórico; terminado el ejercicio teórico, se calificarán los examinados en dos grupos: aptos y no aptos. Únicamente los declarados aptos pasarán a verificar el examen práctico, al final del cual se hará la clasificación definitiva, ingresando en el curso de mecánicos de Aviación los que sean elegidos, y regresando a sus Cuerpos los restantes.

Sexta. Los alumnos que formen el curso de mecánicos de Aviación recibirán la enseñanza teórica y práctica correspondiente hasta fin de curso, terminado el cual, los que hayan demostrado completa instrucción y buen comportamiento serán dados de alta como mecánicos de Aviación, expidiéndoseles el correspondiente certificado o título, que se les entregará en mano a su licenciamiento, si por su comportamiento lo merecen, disfrutando un jornal de una o tres pesetas diarias, según las circunstancias, y adquiriendo derecho preferente para ingresar como obreros auxiliares y maestros de taller, si reúnen las condiciones requeridas para estos cargos.

Séptima. El curso terminará el día 28 de febrero de 1923, a no ser que circunstancias especiales hayan impedido la instrucción de los alumnos y el director del servicio crea necesario se prorrogue para todos o para algunos.

Octava. El jefe de Aviación podrá solicitar, en cualquier tiempo, del director del servicio se incorporen a los Cuerpos de su procedencia aquellos alumnos que por cualquier razón no deban continuar en el curso.

Novena. Durante éste, percibirán un pequeño jornal de 50 céntimos diarios, en analogía con lo resuelto para individuos del servicio afectos a los talleres de Cuatro Vientos.

Décima. Al terminar el curso, los aprobados causarían baja en su Cuerpo y alta en el servicio de Aeronáutica militar.

Programa que se cita.

Examen teórico.

Lectura.—Escritura.—Suma, resta, multiplicación y división.

Examen práctico.

Mostrar suficiencia como obrero, construyendo una pieza sencilla en el tiempo que el Tribunal señale.

Madrid 20 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica militar, ha tenido a bien disponer que los capitanes de Infantería D. Pedro Casaus Beola, D. Juan Valdés Martel y el teniente de la misma Arma D. Enrique Porres Fajardo, pilotos militares de aeroplano, disponibles en la primera región, y en comisión en el

referido servicio, causen baja en el mismo, continuando disponibles en la primera región y pasando a la situación *e*), sin derecho al uso de la insignia ni al 20 por 100, por no haber servido como tales pilotos el tiempo que determina el apartado *d*) de la real orden circular de 17 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 210).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

Olaguer-Feliú

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y en cumplimiento a lo dispuesto en real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), al alumno D. Francisco Atienza Navajas se le clasifica en el 5.º grupo y se le concede la pensión de dos pesetas, a partir de 1.º de abril próximo pasado, por haber ascendido su padre a comandante de Infantería en el mes de marzo anterior, cesando por fin de dicho marzo en la pensión de 2,50 pesetas que como hijo de oficial se hallaba disfrutando.

Asimismo, el alumno D. Jorge Sosa Maceo debe ser baja por fin de abril último en la pensión de dos pesetas, y alta en 1.º del mes actual en la de 1,50 pesetas, como clasificado en el sexto grupo, por haber ascendido su padre a General de brigada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

En cumplimiento de la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se publica a continuación la relación nominal de los alumnos de nuevo ingreso en la Academia de Infantería que, con arreglo a las disposiciones vigentes, tienen derecho a percibir las pensiones académicas, cuya cuantía, concepto y fecha inicial de su percibo se expresan en la misma, a los efectos de reclamación indicados en la prevención sexta de la disposición al principio mencionada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Sres. Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita



Número general	Designación del grupo y nombre de los alumnos.	Cuantía de la pensión	Concepto en que han de percibirla	Fecha inicial de su devengo	Observaciones	
	1.º grupo.—1.ª clase.—Huérfanos de militar o de marino muerto en campaña o de sus resu'tas y condecorado con la cruz laureada de San Fernando:					
1	D. Luis Gil Delgado Crastar.....	3,50	Huérfano militar muerto en campaña.			
2	» Carlos Faurie Barrera.....		Idem.....			
3	» Fernan o Rodrigo Cifuentes.....		Idem.....			
4	» Manuel Iribarren Cuatros.....		Idem.....			
5	» José Escudero Ramírez.....		Idem.....			
6	» Antonio Fernández viñes.....		Idem.....			
7	» Ramón Tejel Bes.....		Hijo Teniente Invalido.....			
8	» Manuel Recuenco Gómez.....		Idem id. Celado id.....			
9	» Francisco Recuenco Góm.z.....		Idem.....			
10	» Emilio Lorenzi de la Vega.....		Idem Tte. Auditor 2.ª, enfermedad en campaña.....			
11	» Miguel Carretero Gazón.....		Idem Capitán Inf.ª id.....			
12	» José Roig Araujo.....		Idem.....			
13	» Vicente Roig Araujo.....		Idem.....			
14	» Felipe Palma Hida go.....		Idem id. Muña id.....			
15	» José Aguilera Morente.....		Idem Militar condecorado Cruz San Fernando.....			
	2.º Grupo.—1.ª Clase.—Huérfanos de oficial fallecido de enfermedad no adquirida en campaña:					
16	D. Francisco Marco Chifet.....	3,00	Idem de auxiliar 1.º Intendencia.....	28 abril 1922.		
17	» Adria no Vázquez Riobó.....		Idem 3.º maquinista Armada.....			
18	» Blas Morén Barbades.....		Idem 2.º Teniente Inf.ª.....			
19	» Rafael Garrido Nougues.....		Idem Teniente Inf.ª.....			
20	» Pablo Bazan Buitrago.....		Idem.....			
21	» Juan Brecheguren Berganza.....		Idem.....			
22	» Tomás García Rebul.....		Idem id. Carabineros.....			
23	» Manuel Casadevall Ormaechea.....		Idem.....			
24	» Diego Martínez Guerrero.....		Idem Veterinario 2.º.....			
25	» José Bellas Jiménez.....		Idem Teniente Navío.....			
26	» Eugenio Albáñez Clausó.....		Idem Oficial 1.º Oficinas Militares.....			
27	» Juan Monenegro Roig.....		Idem Capitán I.ª Marina.....			
28	» Ricardo López Garceño.....		Idem de Infantería.....			
29	» Federico Pina Monzon.....		Idem de Intendencia.....			
30	» Esteban Rovira Pacheco.....	Idem de Artillería.....				
	2.º Grupo.—2.ª Clase.—Clases e individuos de tropa con más de tres años de servicios sin su pararse de filas a su ingreso en la Academia:					
31	D. Gonzalo Ferrández Hernández.....	3,00	Soldado Reg. Inf.ª Alcántara, 58.....			
32	» Antonio Nava ro Migonolle.....		Idem Toledo, 36.....			
33	» José Rodríguez Roselló.....		Idem Africa, 68.....			
34	» Mateo Morales Pons.....		Idem 5.º reg. Art.ª ligera.....			
35	» José Montero Galvache.....		Idem 1.º reg. I.ª Marina.....			
36	» Antonio López Parapar.....		Idem Bón. Radioteleg. áfico campaña.....			
37	» Arturo Aíza Andreu.....		Idem Departamento Recría y doma 1.ª Zona pecuaria.....			
38	» F. hán del C. so Castañeda.....		Idem Reg. Inf.ª Isabel II, 32.....			
39	» Antonio C. bñeros Otero.....		Idem.....			
40	» Juan Rodríguez Roselló.....		Idem Africa, 68.....			
41	» Juan Ferrández Méndez.....		Idem Com.ª Art.ª Cartagena.....			
42	» Joaquín Jerez Espinazo.....		Idem Reg. Tetuan, 45.....			
	3.º Grupo.—Huérfanos de J. fes fallecidos de enfermedad no adquirida en campaña:					
43	D. Juan González Ferrández.....		2,75	Huérfano Comandante Infantería.....		
44	» José Quesada Martínez.....	Idem.....				
45	» José Venú Quintana.....	Idem.....				
46	» Rafael Herrera Zib.....	Idem.....				
47	» Manuel Rodríguez Hurtado.....	Idem id. Guardia Civil.....				

Número general	Designación del grupo y nombre de los alumnos	Cuantía de la pensión	Concepto en que han de percibirla.	Fecha inicial de su devengo	Observaciones
48	D. Ernesto de Zeano-Vivas Sabau ...		Huérfano Archivero 2.º Oficinas Mil.		
49	» Carlos Ortega Nieto		Idem de T. coronel de Infantería...		
50	» Justo Frances Hernández		Idem		
51	» José Climent Palá		Idem		
52	» Francisco Gutiérrez Fernández ...	2,75	Idem id. de Marina		
53	» Domingo Herrero Bermejo		Idem id. Intervención		
54	» Federico Dávila Pohndorff		Idem id de E. M.		
55	» Antonio Melendreras Sierra		Idem de coronel de Ingenieros		
56	» Julio Laguna Alvarez		Idem id. de Infantería		
	4.º Grupo.—2.ª Clase.—Hijos de oficial.				
57	D. José Pérez Manzanares		Hijo de 1.º maquinista de la Armada		
58	» Julio Gómez López del Campo ...		Idem id. Mayor id.		
59	» Ramón Jiménez Martínez		Idem Alférez Inf.ª retirado		
60	» Juan Casas Mora		Idem 2.º Tet. Guardia Civil id.		
61	» Juan Machado Martínez		Idem id. Infantería id.		
62	» Manuel Melis Cavería		Idem Teniente Infantería		
63	» José Gómez Soler		Idem		
64	» Manuel Parrón Navarro	2,50	Idem		
65	» Cecilio Cuadrado Sánchez		Idem		
66	» José Roselló Pericás		Idem		
67	» Alejandro Veramendi Bueno		Idem id. Carabineros		
68	» José Vivancos Crespo		Hijo de Teniente de Carabineros		
69	» Rafael Cerdán Márquez		Idem Capitán id		
70	» Gregorio Maldonado Muñoz		Idem		
71	» Saturnino Ayuso Bernabé		Idem id. Ingenieros		
72	» José de Diego Santos		Idem id. Guardia Civil		
73	» Eduardo Alfonso Cruz		Idem		
74	» Luis de Sousa Rodríguez				
75	» Jerónimo Planchuelo Alvarez				
76	» Julián Lubián Clemente				
77	» Viterico Solís Briviesca				
78	» Evaristo Armesto Marchori				
79	» Jaime Bosch Biosca	2,50	Idem id. Infantería		
80	» Alfonso López González				
81	» Miguel Mariño Vila				
82	» Julio Pérez Sánchez				
83	» José Morazo Morazo			28 abril 1922.	
84	» Segundo Cobas Rivera				
85	» Ventura Castañi Seguí				
86	» Miguel Pardo Vázquez	2,50	Idem Oficial 1.º Oficinas militares ...		
87	» Luis de Torres Vázquez	2,50	Idem		
88	» Manuel Fonta Montoy	2,50	Idem		
89	» Gregorio Martínez Planchuelo ...	2,00	Idem capitán de Artillería		
	5.º Grupo.—Hijos de jefes:				
90	» Eduardo Losada Castanera				
91	» José Pardo Martínez de la Riva ..				
92	» Manuel Chamorro Cuervas				
93	» Julio del Pino Serrano				
94	» Manuel Sanjurjo de Carricate				
95	» P.º Verdú Verdú	2,00	Idem de comandante de Infantería ...		
96	» Miguel Grau Fargas				
97	» Julio C. ntalapedra Rodríguez ..				
98	» Fernando Condés Romero				
99	» Luis Mont Chueca				
100	» José López de Haro del Rey				
101	» Juan Velázquez Ortega				
102	» Juan Recasens Pujol		Idem de id. de Intendencia		
103	» Manuel Nicolás Isasa		Idem		
104	» Silverio Salgado Salvador		Idem		
105	» Santiago Pascual Martínez		Idem de id. de E. Mayor		
106	» Eovaldo Iglesias Miguez		Idem de id. de Inf.ª de Marina		
107	» Arturo Moreno Moñino	2,00	Idem id médico		
108	» Luis Salas Ríos		Idem id. Carabineros		
109	» Manuel Loma Grinda		Idem id. Artillería		
110	» Joaquín Zubiri Vidal		Idem id. Guardia Civil		
111	» José Fernández López		Idem capitán corbeta		
112	» Adolfo Baeza López		Idem Comisario Armada		
113	» José Ansedo Godínez	2,00			
114	» Emilio Rodríguez Palanca	2,00			
115	» Rafael Tirado Alfonso	2,00	Idem Teniente coronel Infantería ...		

Número general	Designación del grupo y nombre de los alumnos	Cuanta de la pensión	Concepto en que han de percibirla	Fecha inicial de su devengo	Observaciones
116	D. Francisco Gozález Botija.....				
117	» Mariano Ferrer López.....				
118	» Joaquín Manrique Ayúcar.....				
119	» José Losada Vera.....				
120	» Antonio Parras Charrier.....				
121	» Manuel Alvarez Cáceres.....				
122	» Carlos Moreno Ibáñez.....				
123	» Nicolás Fernández de Cuevas Pérez.....	2,00	Hijo de teniente coronel Infantería..		
124	» José Loardy Rodríguez.....				
125	» José Sánchez Vargas.....				
126	» Guillermo Leret Ruiz.....				
127	» Eduardo González Escaño.....				
128	» Manuel Escartín Maroto.....				
129	» Carlos Grima Alvarez.....		Idem id. Artillería.....		
130	» Francisco Ruano Beltrán.....		Idem.....		
131	» Carlos Vila Campión.....		Idem id. Ingenieros.....		
132	» Ramiro Lago Garcia.....		Idem id. Estado Mayor.....		
133	» Ricardo de Lacanal Valls.....		Idem de coronel de Infantería.....	28 abril 1922....	
134	» Julio Jiménez Aguirre.....		Idem.....		
135	» José Marvá Macía.....	2,00	Idem.....		
136	» Angel Muro Durán.....		Idem.....		
137	» Carlos de Rich Paulet.....		Idem.....		
138	» Agustín Sánchez Loscertales.....		Idem.....		
139	» Juan López Claros.....		Idem.....		
140	» Victoriano Isasi González.....		Idem id. de Artillería.....		
141	» César Martín Estellés.....		Idem.....		
142	» Ramón Lauthé Alegret.....		Idem Capitán Navío.....		
6.º Grupo —Hijos de General.					
143	D. Luis Ramos Díaz de Vila.....		Huérfano de General de Brigada....		
144	» Luis López de Ochoa Motta.....		Idem.....		
145	» Gregorio Ruiz Santa Olalla.....		Idem.....		
146	» José Hernández de los Ríos.....	1,50	Idem.....		
147	» Francisco Sánchez-Manjón Campo.....		Idem id. División.....		
148	» Gonzalo de Ceballos Albiade.....		Idem.....		
149	» Angel Enriquez Arrondo.....		Idem Vice-Almirante de la Armada...		

Madrid 22 de mayo de 1922 —Jiménez.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

REMONTA

Circular. Dispuesto por la real orden circular de 4 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 246), que los oficiales Generales, a partir de esa fecha, se remontan en el Depósito de Remonta y destacamentos anexos, el Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra ha dispuesto que los regimientos de Caballería no elijan en lo sucesivo caballos para Generales, según preceptúa la real orden circular de 19 de abril de 1904 (C. L. núm. 69).

y que los que lo hayan hecho ya, anulen la elección y consideren ese ganado como disponible para todos los efectos en cada unidad; ya que esta última disposición y todas las demás de ella derivadas, quedan derogadas de hecho por la primera que se cita, y, en su virtud, no figurarán dichos caballos de Generales en la relación de destinos especiales que los Cuerpos del Arma envían mensualmente a esta Dirección.

Madrid 20 de mayo de 1922.

El General Director,
El Duque de Tetuan

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERÍA

RÉLACION mensual, con arreglo al art. 38 del Reglamento, de los Sres. Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados con expresión de las personas que han percibido o percibirán las cuotas de auxilio que determina el art. 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remite dicha cuota.

Clases	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir las cuotas	Cantidad que se remite...	Cuerpos a que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Teniente	D. José Barba González	26	febrero.	1920	Su hermano D. Emilio Barba		Reg. Ceriñola, 42.
Coronel	» Juan Payeras Pfol	27	octubre.	1920	Su viuda D.ª Josefa Llompou		Idem Inca, 62
Alférez	» Pedro Sonó Cortés	20	diciembre.	1921	Su viuda D.ª Enriqueta Onil		Zona Valencia, 13.
Capitán	» José Guerrero Nieto	8	febrero.	1921	Sus hijas D.ª María, D.ª Concepción, D.ª Sacramento y D.ª Pilar Guerrero		Idem Granada, 12.
Gral. brigada	Excmo. Sr. D. Luis Cossi González	24	idem	1921	Su viuda D.ª Purificación Menacho		Idem Cádiz 9.
Capitán	D. José Cruz Díaz	1	mayo.	1921	Su viuda D.ª María Contreras		Idem Castellón, 27.
Comandante	» Ramón Abad Salinas	19	idem	1921	Su viuda D.ª Balbina Poojoán		Reg. Melilla, 59.
Otro	» Julio Torres García	20	idem	1921	Su viuda D.ª María del Pilar Aizcorbe		Secretaría.
Teniente	» Fernando Busno Barberá	8	junio.	1921	Su viuda D.ª Teresa Otero		Idem.
Alférez	» José Gallardo Rodríguez	20	idem	1921	Su padre D. Gustavo Gallardo		Tropas P. I. Larache.
Comandante	» Antonio Avilés Mena	5	julio.	1921	Su viuda D.ª Eduvigis Gracia		Reg. Guadalupe, 20.
Alférez	» Bernardo Cañizares Navarro	17	junio.	1921	Su padre D. Julio Cañizares		Secretaría.
Teniente	» Francisco Nuevo Sonano	19	idem	1921	Su padre D. Remigio Nuevo		Idem.
Otro	» Antonio González García	28	idem	1921	Su viuda D.ª Eugenia Albieu		Idem.
Capitán	» Felipe Navarro Zaragoza	28	idem	1921	Su viuda D.ª Angeles Martínez		Idem.
Teniente	» Luis Arjona García	28	idem	1921	Sus hermanas D.ª Dolores y D.ª Ana Arjona		Reg. Melilla, 59.
Otro	» Ignacio Vizcaino Romero	28	idem	1921	Sus hermanos D.ª Dolores, D. Leopoldo, don Sixto, D. Marino y D.ª Pilar Vizcaino		Secretaría.
Alférez	» Vicente López Jiménez	28	julio	1921	Su madre D.ª Dolores Jiménez		Reg. Africa, 68
T. coronel	» José Piqueras Trives	28	idem	1921	Su viuda D.ª Rita Trives		Idem.
Capitán	» Marciano González Vallés	28	idem	1921	Su viuda D.ª Herminia Palhiza		Idem.
Teniente	» Ramón Despujol Rocha	28	idem	1921	Su padre D. Ramón Despujol		Idem Melilla, 59.
T. coronel	» José Romero Orrego	28	idem	1921	Su viuda D.ª María Monrosot		Secretaría.
Alférez	» Raimundo Alcobilla Pérez	6	idem	1921	Su padre D. Ramón Alcobilla		Idem.
Teniente	» Federico Saban Rosado	8	idem	1921	Su viuda D.ª Dolores Herrera Zayo		Reg. Melilla, 59.
Capitán	» Eloy Carrión Echevarría	20	idem	1921	Su hija D.ª Concha Camón		Zona Tarragona, 19.
Comandante	» Félix Fernández Barceló	27	idem	1921	Sus hijos D. Victoriano y D. Félix Fernández		Idem Barcelona, 18.
Capitán	» Justo Rius Fonxéré	27	agosto	1921	Su viuda D.ª Josefa Mateos		Reg. Palma, 61.
T. coronel	» Isidoro Valcárcel Blava	28	agosto	1921	Su viuda D.ª Isabel Srohly		Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7.
Teniente	» Antonio Moreno Díaz	28	idem	1921	Su padre D. Luis Moreno		Idem.
Capitán	» José Latorre González	30	idem	1921	Su viuda D.ª María de los Angeles Pico		Reg. Toledo, 35.
Teniente	» José Pallarés Serrano	31	idem	1921	Su padre D. José Pallarés Navarro		Idem Sevilla, 33.
Alférez	» Juan Ruiz Guill	31	idem	1921	Su viuda D.ª Juana Palomares		Idem Corona, 21.
Comandante	» Juan Izarbe Azpilneta	2	idem	1921	Su viuda D.ª Manuela Velázquez		Zona Pamplona, 79.
Capitán	» Félix Fernández Ortega	3	idem	1921	Su viuda D.ª Rosario González		Secretaría.
Comandante	» Francisco Navarro Nieto	4	idem	1921	Su viuda D.ª Consuelo Cardoso		Reg. Segovia, 75.
Capitán	» Diego Jiménez Arieta	4	idem	1921	Su viuda D.ª Paz Suárez		Idem.
Alférez	» Florentino Mora Picado	4	idem	1921	Su viuda D.ª Tomasa Martínez		Idem.
T. coronel	» Manuel Vázquez Botana	6	idem	1921	Su viuda D.ª María Moro	1.000	Zona Orense, 44.
Capitán	» Ramón Fontana Lacasa	7	idem	1921	Su viuda D.ª Dolores Esteban		Idem Valencia, 13.
Otro	» Emilio Temel Rodríguez	8	idem	1921	Su viuda D.ª Resina Chamochin		Idem Orense, 44.
Teniente	» Antonio Segura Lacomba	8	idem	1921	Su madre D.ª Elena Lacomba		Grupo F. R. I. Ceuta, 3
Otro	» Juan Reig Guerola	9	idem	1921	Su viuda D.ª Isabel Reig y sus hijos D. Juan, D.ª Pura, D. Antonio, D.ª Balbina y doña María Roig		Zona Valencia, 13
Comandante	» Juan Isnaldo Sangay	10	idem	1921	Su viuda D.ª Emilia Gorostiza		Grupo F. R. I. Tetuán, 1.
Otro	» Pedro Pérez Aguado	11	idem	1921	Su viuda D.ª Eustasia Chicano		Zona Toledo, 2.
Capitán	» Juan Gómez Tenorio	15	idem	1921	Su viuda D.ª Teresa del Río		Idem Huelva, 8.
Alférez	» Ramón Mañoli Rodés	15	idem	1921	Su viuda D.ª Elvira Calvo		Reg. Almansa, 18.
Capitán	» Angel Sánchez Noé	15	idem	1921	Su viuda D.ª Carlota Olavarría		Secretaría.
Alférez	» Isidro Fernández García-Yébenes	16	septiembre.	1921	Su viuda D.ª Angustias Rodríguez		Reg. Gravelinas, 41.
Coronel	» José Miranda Zamora	16	idem	1921	Su viuda D.ª Eustasia Carmen Bulnes		Idem Palma, 61.
Teniente	» Miguel Laguna Campos	16	idem	1921	Su viuda D.ª Magdalena Campos Ranero		Fuerzas R. I. Larache, 4.
Comandante	» Francisco Allué Mazón	18	idem	1921	Su viuda D.ª Eugenia Rodríguez		Zona Tarragona 19.
Otro	» Gregorio García Santos	19	idem	1921	Su viuda D.ª María Visitación Varas		Reg. Reina, 2.
Coronel	» Pablo Valero Parafso	19	idem	1921	Su viuda D.ª Magdalena Campananes		Idem Princesa, 4.
Teniente	» Francisco Montolín Mollar	19	idem	1921	D. Francisco Montolín Torres		Bón. Caz. Segorbe, 12
Capitán	» Emilio Luque Benítez	20	idem	1921	Su viuda D.ª María de los Dolores Balcato		Reg. Gravelinas, 41.
Comandante	» Esteban Martínez Prados	21	idem	1921	Su viuda D.ª Carmen Luque		Zona Córdoba, 10.
T. coronel	» Luis Muñiz Buitrón	23	idem	1921	Su viuda D.ª Manuela Fernández		Idem Salamanca, 38.
Capitán	» Ricardo Manzanares Puente	25	idem	1921	Su viuda D.ª Agueda Olarte Izaola		Idem Vitoria, 33.
Alférez	» Angel Asensio Vidal	28	idem	1921	Su viuda D.ª Amalia Miranda		Hab. Retirados E. R. 5.ª Región.
Comandante	» Pedro Pérez Collantes	29	idem	1921	Su viuda D.ª Teresa Arnaez		Zona Logroño, 31.
Alférez	» José Gallo Martínez	29	idem	1921	Su padre D. Julián Gallo		Reg. Borbón, 17.
T. coronel	» Antonio del Río Cervera	30	idem	1921	Su viuda D.ª Alejandra Portillo		Zona Oviedo, 46.
Capitán	» Francisco de Asís Hernández	1	idem	1921	Su viuda D.ª Luisa Sáez		Reg. Africa, 68.
Teniente	» Herminio Gómez Ruiz	2	idem	1921	Su madre D.ª María Josefa Ruiz		Secretaría.
Capitán	» Francisco Villar Jordana	2	idem	1921	Su viuda D.ª Ana Campos Peral		Reg. Corona, 71.
Teniente	» Francisco García Verdejo	2	idem	1921	Su viuda D.ª Carmen Cañizares		Idem Borbón, 17.
T. coronel	» Benito Aragonés Arjona	2	octubre.	1921	Sus hijos D. Emilio D. Encarnación, D. Eugenio, D. Benito, D.ª Teresa, D. Juan, D. Anibal, D.ª Matilde, D. Francisco y D. Manuel Aragonés-Ortega		Zona Valencia, 13.
Capitán	» Agustín Aguado Martínez	3	idem	1921	Su viuda D.ª Chotilde Medina		Secretaría.
Alférez	» Francisco Ruiz Ruiz	3	idem	1921	Su padre D. Francisco Ruiz		Reg. Borbón, 17.
Otro	» Eleuterio García Martínez	4	idem	1921	Su hija D.ª Carmen García		Idem Sicilia, 7.
Teniente	» Juan Ochoa Olaya	5	idem	1921	Su padre D. Francisco Ochoa		Comte. mil. Linares.



Clases	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir las cuotas	Cantidad que se remite.	Cuerpos a que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Alférez	D. Federico Vázquez Romero	6			Su madre D.ª Emilia Romero	1.000	Reg. Corona, 71.
Comandante	» Jerónimo de la Encina Castaño	6			Su hijo D. Enrique de la Encina	1.000	Zona Valladolid, 30.
Capitán	» Luis García Muñoz	7			D. José Renau García	1.007,40	Secretaría.
Teniente	» Eduardo Agulla Jiménez Coronado	7			Su madre D.ª Dolores Jiménez-Coronado		Idem.
Otro	» Teodoro Aguado Martínez	10			Su padre D. Quiaico Aguado		Idem.
Músico Mayor	» Teodoro Cetina Romeo	17			Su hijo D. Ricardo Cetina Clá.		Reg. Murcia, 37.
Coronel	» Vicente del Río Ortiz	18			Sus hijas D.ª Eulalia, D.ª Antonia, D.ª Carmen y D.ª Trinidad del Río		Idem Cádiz, 67.
Comandante	» Gabino Salinas Ohmo	18			Su viuda D.ª Ana Barruso		Secretaría.
Capitán	» Francisco Olea Fraile	18			D. Gustavo Rafael Olea		Zona Burgos, 28.
Teniente	» Francisco Romero García	19			D. Jaime Romero y D.ª Clotilde Romero		Idem Zaragoza, 22.
Otro	» Ernesto Perelló García	20	octubre.	1921	Su viuda D.ª Filomena Vega		Reg. San Marcial, 44.
Comandante	» Abraham Santamaría	20			D.ª Beatriz Santos Alonso		Zona Burgos, 28.
Teniente	» Julián San Román Alvarez	22			Su madre D.ª Amelia Alvarez		Alcalde de Verín
Capitán	» Miguel Rivas Romero	23			Su viuda D.ª Ana Lladó		Zona Ciudad Real, 3.
T. coronel	» Enrique Armesto López	24			Su viuda D.ª Mercedes Porras		Secretaría.
Alférez	» Angel Sepúlveda Riazó	24			Su madre D.ª María Riazó		Idem.
Otro	» Francisco Vaquero Chumeno	24			Su viuda D.ª Esperanza Ocejo		Idem.
Otro	» Antonio Abad Fidalgo	25			Su viuda D.ª Josefa Fidalgo		Zona Coruña, 42.
T. coronel	» Eduardo Barrera Bau	27			Su viuda D.ª Dolores Martínez		Secretaría.
Teniente	» Ernesto Molina Galano	27			Sus hermanos D. Luis, D. Manuel, D. Angel, D. Eugenio, D.ª Mercedes, D.ª María Josefa y D.ª Amalia Molina		Grupo F. R. I. Teuán, 1.
Capitán	» José María Orellana	28			Su viuda D.ª Rosario Garcerán		Zona Sevilla, 7.
Alférez	» Pascual Sánchez Juan	29			Su viuda D.ª Tomasa Mañín		Secretaría.
Otro	» Carlos García Fernández	31			Su madre D.ª Marcelina Fernández		Idem.
Comandante	» Nicanor Huerta Vicente	1			Su viuda D.ª Adelfina García		Zona Salamanca, 35.
General división	Exmo. Sr. D. José Macón Seco	2			Su viuda D.ª Inés Sánchez		Secretaría.
T. coronel	» D. Martín Hernández Rubio	3			Su viuda D.ª María del Carmen Alcázar		Zona Cádiz, 9.
Capitán	» Francisco Menéndez Arango Detrell	7			Su viuda D.ª Javiera Derqui		Reg. Extremadura, 15
Teniente	» Ignacio García Fegüero	8			Su viuda D.ª Celestina Valiña		Idem África, 68.
Comandante	» José Fernández Jiménez	8			Su viuda D.ª Angeles Francisca Musa y su hijo D. José Fernández		Zona Málaga, 11.
Capitán	» Francisco Carrizora Exposito	8			Su viuda D.ª Ávelina Prieto		Idem Badajoz, 5.
Otro	» Miguel Guscón Aguilué	11			Su viuda D.ª Carmen Galindo		Reg. Aragón, 21.
Comandante	» José Hurtado Rodríguez	13			Su viuda D.ª Emilia Pereira		Zona Barcelona, 18.
Capitán	» Tomás Poch Estivill	15			Su viuda D.ª Mariana Poch		Idem Tarragona, 19.
Coronel	» José Masuti Meneses	16			Su viuda D.ª Enriqueta Díaz		Secretaría.
T. coronel	» Zacarías García Luengo	16			Su viuda D.ª Ana Muñoz		Reg. Gravelinas, 41.
Coronel	» Antonio Moreno Acozca	16			Su viuda D.ª Purificación Quesada		Zona Córdoba, 10.
Capitán	» Gustavo Barbeyto Carrión	17	noviembre.	1921	Su viuda D.ª Concepción Rodríguez		Reg. Reina, 2.
Otro	» Fernando Diego Gonzalo	19			Su viuda D.ª Segunda Echevarría		Zona Pamplona, 35.
Gral. División	Exmo. Sr. D. Fernando Romero Bencinto	20			Su viuda D.ª María de Valentín	1.000	Secretaría.
T. coronel	D. Emilio Ibáñez Allaga	20			Su viuda D.ª Amelia Sanz Ferrer		Zona Alicante, 14.
Alférez	» José Fernández Boldi	21			Su viuda D.ª Eugenia de Pablo		Habilitado retirados guerra (E. R.) 5.ª Región.
Capitán	» Miguel Barquero Toranzo	21			Su viuda D.ª Enriqueta Samaniego		Zona Zamora, 37.
Otro	» José Solórzano Costa	24			Su viuda D.ª Dolores García		Bón. C. a z. Gomera Hierro, 23.
Otro	» Frique Sánchez Monge Cruz	25			Su viuda D.ª María del Pilar Parellada		Reg. Gerona, 22.
Comandante	» Marcelino Fernández Barrio	26			Sus hijas D.ª María y D.ª María Cruz Fernández		Zona León, 47.
Otro	» Francisco Rubin de Celis	28			Su viuda D.ª Dolores Pacheco		Secretaría.
Capitán	» Estanislao García Lozano	28			Su viuda D.ª Cipriana Díaz		Zona Logroño, 31.
Comandante	» Dionisio González Martín	1			Su viuda D.ª María del Carmen Cubefia		Secretaría.
Teniente	» Isidro Martín García	1			Sus hijos D. Antonio y D. Julián Martín		Zona Teruel, 25.
Gral. brigada	Exmo. Sr. D. Juan Amodeo Bandel	3			Su viuda D.ª Antonia Sendia		Idem Barcelona, 18.
Comandante	D. Pascual Cid Montes	5			Su viuda D.ª Rosario Hidalgo		Idem Pontevedra, 45.
Teniente	» Isidro Martínez Vega	5			Su viuda D.ª Carmen Alonso		Idem León, 47.
Coronel	» Joaquín Bassols Olivar	12			Su viuda D.ª Rosario Pascual		Idem Barcelona, 18.
Teniente	» Daniel Calvo Pérez	17			Su viuda D.ª Emilia Dominguez		Idem Bilbao, 32.
Capitán	» Eulogio Arribas Núñez	18	diciembre.	1921	Su viuda D.ª Juana Brogueros y su hija doña Celsa Arribas		Secretaría.
Alférez	» Antonio López Martín	23			Su viuda D.ª Teresa Mérida		Zona Málaga, 21.
Teniente	» Juan Barberá Salvador	23			D.ª Bárbara Graciela y Lanceta		Idem Huesca, 23.
Capitán	» Cipriano Fernández Fernández	23			D. Ramón y D. Enrique Fernández		Idem Barcelona, 18.
Coronel	» Mariano Bicones Bonafonte	25			Su viuda D.ª Juliana Alvarez		Idem Zaragoza, 22.
Teniente	» Pedro Hernán Casillas	28			Su viuda D.ª Teresa Alvarez		Idem Zamora, 37.
Celador 1.ª	» Dámaso Ibáñez Alonso	29			D. José y D. Luis Ibáñez Santos		Idem Burgos, 28.
Capitán	» Eduardo Barrón Martín	1			Su viuda D.ª Nicanora López y sus hijos don Eduardo, D.ª Mercedes, D.ª Zoraida, doña Blanca y D. Enrique Barrón Sabatell		Secretaría.
Comandante	» Pedro Gómez Navarro	2			Su viuda D.ª Aurora Montoza		Zona Sevilla, 7.
T. coronel	» Eduardo Méndez Brochero	3			D. Serapio Marín Pardo		Secretaría.
Teniente	» Dionisio García de la Fuente	4			Su viuda D.ª Isabel Portillo		Zona Segovia, 40.
T. coronel	» Balbino Blasco Hernández	6			Su viuda D.ª Agapita Medrano		Idem Guadalajara, 20
Alférez	» Aniceto Egea Casanova	7	enero...	1922	Su viuda D.ª Carmen Madona		Habilitado retirados (E. R.) 5.ª Región.
Comandante	» Teodoro Mandri Campomar	11			Su viuda D.ª Antonia López		Zona Barcelona, 18.
T. coronel	» Angel Carbonell Aubaq	12			Su viuda D.ª Concepción Sumetra		Reg. Ceuta, 60.
Otro	» Lorenzo Erendero Pérez	13			Su viuda D.ª Matilde Galves		Zona Gerona, 21.
Otro	» Remigio Aparicio Manzano	15			Su hija D.ª Irene Aparicio		Idem Barcelona, 18.
Comandante	» Narciso Jiménez Escachuri	19			Su hija D.ª Asunción Jiménez		Idem.
T. coronel	» Santos Alonso Bertolé	23			Su viuda D.ª María de los Dolores Angulo		Idem Cádiz, 9.
Teniente	» Saturnino Alonso Asto	23			Su viuda D.ª Antonia Castro		Secretaría.
ANTICIPOS							
Capitán	D. José Acuña y Díaz Trechuelo				D.ª María del Carmen López Nuño	1.000	Reg. Ceriñola, 42.
Teniente	» José Fernández Ferrer	15	septbre.	1921	Su viuda D.ª María del Amor Hermoso Tovar	1.000	Brig. Disciplinaria Melilla.
Alférez	» Santiago Manso Sevilla	2	octbre.	1921	D. Santiago Manso	1.000	Grupo F. R. I. Ceuta, 3.
Comandante	» Pedro Fajardo Blasco	10	diciembre.	1921	D. Angel Fajardo Palacios	1.000	Zona Vitoria, 33.
Archivero 1.ª	» Joaquín Vacani García	19	idem	1921	Su viuda D.ª Juliana Ruiz	1.000	Idem Barcelona, 18.
Capitán	» Manuel Sánchez López	20	idem	1921	Su padre D. Gustavo Sánchez	1.000	Bón. Caz. Segorbe, 12
Gral. brigada	Exmo. Sr. D. Luis Lafita Blanco	20	idem	1921	Sus hijos D.ª Isabel, D.ª Lucía y D.ª Carmen Lafita		Zona Sevilla, 7.
Comandante	D. Joaquín Villanueva Romero	5	enero	1922	Sus hijos D.ª Encarnación, D.ª Josefa, D.ª Victoria, D.ª Inocencia, D.ª Petra y D. Joaquín Villanueva	1.000	Idem Alicante, 14.

Clases	NOMBRES	Fechas del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir las cuotas	Cantidad que se remite.	Cuerpos a que se remiten las letra
		Día	Mes	Año			
Alférez	D. Manuel Salvador Clavería	10			D.ª Cristina Clavería Cabañero		Tercio Extranjeros.
Capitán	» Norberto Mirabet del Pozo	13			Su viuda D.ª Plácida Moreno		Zona Cuenca, 4.
Teniente	» Eugenio Méndez y Gómez Zamora	15	enero	1922	Su viuda D.ª Petra Blater Núñez		Zona Toledo, 2.
Capitán	» Manuel Castedo Fons	17			Su viuda D.ª María Castedo Sánchez		Idem Lugo, 43.
Capellán mayor	» Mariano Irigoyen Torres	28			D.ª Elvira Pérez, D.ª María y D.ª Elvira Blanco Pérez, sus herederas	1.000	Secretaría.
Capitán	» Jaime Soler Adrover	4			D. Juan Torres Rivas		Reg. Palma 61.
Otro	» Sotero, Martín Gómez	5			Su viuda D.ª Felisa Calvo		Zona Valladolid, 30.
Teniente	» José Fornovi Ferrer	7	febrero	1922	Su madre D.ª Matilde Ferrer	2.000	Secretaría.
Alférez	» Ramón Aparicio Sanz	15			Su padre D. Juan Aparicio		Reg. Otumba, 49.
Comandante	» Luis Palacios Alvarogonzález	17			Su viuda D.ª Carlota Menéndez Morán		Idem Tarragona, 78.
Capitán	» Nicolás Santamaría Ochoa	19			Su viuda D.ª Rosario González		Zona Avila, 39.
Otro	» Manuel Rivero Asto	3			Su viuda D.ª Angeles Llarca		Reg. Cartagena, 70.
T. coronel	» Hermenegildo Tuya González	5			Su viuda D.ª Emilio Tuya		Idem Tarragona, 78.
Capitán	» José Alsina González	5			Su hijo D.ª Ana Alsina		Zona Sevilla, 7.
Otro	» Juan Quero Chías	8			Su viuda D.ª Josefa López		Idem Barcelona, 18.
Comandante	» Cayetano Bucardó López	9	marzo	1922	Su hija D.ª Manuela Bucardó	1.000	Idem Sevilla, 7.
Capitán	» Marcelino Sierra Torres	12			Su viuda D.ª Gabriela Campo y su hija doña Amalia Sierra		Idem Logroño, 31.
Coronel	» León Gaona Gabriel	15			D.ª Carmen Constante		Idem Granada, 12.
Capitán	» Manuel Martínez Canillas	17			Su viuda D.ª Elisa Rodríguez		Idem Gerona, 21.
Comandante	» José Varela Muñiz	20			Sus hijos D.ª José, D.ª Leonor, D.ª Elvira y doña Concepción Varela Golpe		Idem Coruña, 42.
Expedientes faltos del certificado que previene el artículo 40 del Reglamento.							
Coronel	D. Lorenzo Rodríguez Pérez	9	agosto	1921		1.000	Reg. Murcia 37.
Comandante	» Francisco Usbina Calzada	8	septbre	1921		1.000	Idem.
Alférez	» Dionisio González Urrutia	»	nobre	1921		1.000	Idem Pavia, 48.
Grál. división	Exmo. Sr. D. Carlos Salas Marzal	30	dichre	1921		1.000	Idem Borbón, 17.
T. coronel	D. José Ferrer Lapeña	2	enero	1922		1.000	Zona Barcelona, 18.
Capitán	» Juan Planell Tur	3	idem	1922		1.000	Bón. Caz. Ibiza, 19
Coronel	» Antonio Machado Aita	31	idem	1922		1.000	Secretaría.
Comandante	» Jesé Cebrián Hernández	11	febrero	1922		1.000	Zona Barcelona, 18
Capitán	» Luis Alvarez Vázquez	3	idem	1922		1.000	Idem.
Otro	» Eusebio Sánchez Fernández	16	idem	1922		1.000	Reg. Gerona, 22.
Alférez	» Florian Pedrero Torrejuncillo	26	idem	1922		1.000	Idem Castilla, 16.
Otro	» Manuel Ortíz Madrazo	28	idem	1922		572,80	Bón. Caz. Llerena, 11
Teniente	» Ernesto Rodrigo Palomares	18	idem	1922		1.000	Reg. Gerona, 22.
T. coronel	» José Creus Corrales	»	idem	1922		1.000	Secretaría.
Otro	» Antonio Moreno Luque	18	septbre	1922		1.000	Reg Jaén, 72.
Teniente	» Manuel Garcia Espallargas	9	agosto	1921		1.000	Secretaría.
TOTAL						190.550,20	

NOTAS.—Las 1.000 pesetas que figuran como anticipo al Capellán mayor D. Mariano Trigo, corresponden al resto de la cuota de auxilio.

Las 2.000 pesetas del Teniente D. José Fornovi Ferrer, corresponden al total de la cuota.

Quedan pendientes de publicación hoy fecha, 135 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 135.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas, se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los cuerpos siguientes: Reg. Granada, 34; Toledo, 35; Ceuta, 60; Tenerife, 64; La Corona, 71; Badajoz, 73, enero, febrero y marzo; Ordenes Militares, 77, enero, febrero y marzo; Zonas de Coruña, 42; Gran Canaria, y Tenerife; Habilitación de Generales y Plana Mayor 2.ª región; Generales, Gobiernos y Disponibles de la 3.ª región; varias clases y retirados (E. R.) de la 5.ª región; retirados (E. R.) de la 7.ª región; clases de Ceuta, Larache y Gran Canaria febrero y marzo.

Madrid 31 de marzo de 1922.—El teniente coronel Secretario, *Francisco Novella*.—V. B.ª El General Vicepresidente, *Feijóo*.